



R.U.C.:
0190312895001

COMPAÑÍA DE TAXIS
"MAYORGA QUINDE S.A."

FUNDADA EL 20 DE MARZO DEL 2001

Aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución 01.CDIC26 del 28 de Marzo del 2001

Telf. 07 2420-519 - La Troncal - Ecuador

La Troncal, 08 de Diciembre de 2019

Señora:

CAJILIMA ROMERO MARIA MERCEDES

GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE TAXIS MAYORGA QUINDE S.A.

Presente.

De nuestras consideraciones:

De conformidad con lo establecido en los artículos 188 y 189 de la ley de Compañías, por medio de la presente yo, BEJARANO RIVERA ROSA SOLEDAD portador de la cedula de ciudadanía N° 091375507-0, representante legal de GOMEZ SUQUI SAUL OSWALDO, me permito comunicarle que he procedido a transferir a la señora ESPINOZA ACERO CATALINA ORTENCIA, portadora de la cedula de ciudadanía N° 030117688-9, CUARENTA ACCIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que mi representado posee en la compañía que Ud. Representa. Dicha transferencia se realizara sin reservas ni limitación alguna, con todos los derechos que poseo dentro de la relacionada compañía.

Se dignara registrar la presente transferencia en el libro de actas de la compañía y comunicar de la misma a la Superintendencia de Compañías.

Para constancia firmamos en unidad de acto, cedente y cesionario que acepta la presente transferencia.

Atentamente,

Sra. BEJARANO RIVERA ROSA SOLEDAD
CI. 091375507-0
CEDENTE

Sra. ESPINOZA ACERO CATALINA ORTENCIA
CI. 030117688-9
CESIONARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
BEJARANO RIVERA
ROSA SOLEDAD
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
CHUNCHI
GONZOL
FECHA DE NACIMIENTO 1972-04-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO

Nº 091375507-0



INSTRUCCIÓN BÁSICA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BEJARANO LUIS ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RIVERA ROSA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2018-01-28
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-01-28

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICOS

V4444V4442

001025815



DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0005 F JUNTA Nº
0005 - 092 CERTIFICADO Nº
0913755070 CÉDULA Nº

BEJARANO RIVERA ROSA SOLEDAD
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: CAÑAR
CANTÓN: LA TRONCAL
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: LA TRONCAL
ZONA: 1



ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

Martha Bousoir R
PRESIDENTA/E DE LA JRV

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ESPINOZA ACERO
CATALINA ORTENCIA
LUGAR DE NACIMIENTO
CAÑAR
CAÑAR
CHOROCOPTE
FECHA DE NACIMIENTO 1970-06-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
JHONNY BOLIVAR
CARRANZA MURILLO

Nº 030117688-9



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESPINOZA LUIS GILBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ACERO DELFINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AZOGUES
2013-10-10
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-10-10

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LIC. CC. EDUCACION

V3333V2222

00015100



DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0010 F JUNTA Nº
0010 - 303 CERTIFICADO Nº
0301176889 CÉDULA Nº

ESPINOZA ACERO CATALINA ORTENCIA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: CAÑAR
CANTÓN: CAÑAR
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: CAÑAR
ZONA: 1



ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

Martha Bousoir R
PRESIDENTA/E DE LA JRV



Libro de Escrituras Públicas

PAGINA: 48

TOMO NUMERO: único
PODER GENERAL 48 / 2012

En la ciudad de NUEVA YORK - CONDADO DE QUEENS, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a los veinte y och días del mes de julio del dos mil doce, ante mí, WILSON ALVAREZ ALVAREZ AGENTE CONSULAR en es ciudad, comparece SAUL OSWALDO GOMEZ SUQUI mayor de edad, de nacionalidad ECUATORIANA, de estat civil soltero(a), con domicilio en 97-24 43 AVE CORONA NY 11368, con cédula número 0916518996, legalmen capaz a quien de conocer doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODE GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de ROSA SOLEDAD BEJARAN RIVERA, con cédula de ciudadanía número 0913755070, domiciliado en LA TRONCAL, CAÑAR, República d Ecuador, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, públic semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeració limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; l adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajen permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscrit contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otr acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores qu recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en banco mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuenta anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedand facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (l los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste l intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las ley ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) d n venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además pong prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propieda horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglament terno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civ se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con l construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s), solicite, obtenga lo rmisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Pode mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión par e represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando e abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes l o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la secció unda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente est der a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las aplicadas en e artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de e ndato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones legales



los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la, los, las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.- Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mí íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratificó(-aron) en su contenido, aprobó(-aron) todas las partes y firmó(-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-



[Signature]
D. WILSON ALVAREZ ALVAREZ
AGENTE CONSULAR

[Signature]
D. SAUL OSWALDO GOMEZ SUQUI

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Publicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NUEVA YORK - CONDADO DE QUEENS.- Dado y sellado, a los veinte y ocho días del mes de julio del dos mil doce.

[Signature]
WILSON ALVAREZ ALVAREZ,
AGENTE CONSULAR
NM
ARANCEL CONSULAR : II-6.1 ; US\$ 30.
CNY



PROTOCOLIZACION

DOCTOR JHONI PALOMEQUE LOPEZ, NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON LA TRONCAL, PROVINCIA DEL CAÑAR.- DOY FE: Que la presente escritura de PODER GENERAL NUMERO CUARENTA Y OCHO DEL DOS MIL DOCE, otorgada por: **SAUL OSWALDO GOMEZ SUQUI**, a favor de: **ROSA SOLEDAD BEJARANO RIVERA** queda debidamente protocolizado y agregado al archivo a mi cargo en la ciudad de La Troncal, hoy **Viernes catorce de Septiembre del año dos mil Doce.**

[Signature]
DR. JHONI PALOMEQUE LOPEZ
NOTARIO

DOCTOR JHONI PALOMEQUE LOPEZ, NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON LA TRONCAL, PROVINCIA DEL CAÑAR. DOY FE.- Que la presente compulsa es igual a la xerocopia que reposa en el archivo a mi cargo, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA** que la firmo y sello en una foja útil, en la ciudad de La Troncal, el mismo día de su protocolización.



[Signature]
DR. JHONI PALOMEQUE LOPEZ
NOTARIO

[Signature]
Dr. Jhoni Palomeque Lopez
NOTARIO SEGUNDO
CANTON LA TRONCAL

